

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Teniendo como antecedente la ocurrencia de fenómenos naturales catastróficos, la mayoría de las personas tanto naturales como jurídicas han entrado en el proceso de proteger los bienes a su cargo como su integridad personal, este punto es propio del desarrollo continuo y evolutivo atinente a la praxis de una sociedad moderna. El Concejo de Bucaramanga no puede ser ajeno a esta decisión colectiva y es así que su intención es revestir como política pública el apoyo institucional a los sistemas de aseguramiento colectivo.

Para el análisis se podría establecer que es una decisión de índole netamente privada, pero yendo más allá del concepto meramente filosófico lo que pretende el presente proyecto de acuerdo es ratificar como política pública el aseguramiento colectivo, derivando de este hecho su universalización en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, que sin lugar a dudas producirá un resultado económico a quien tome o integre los sistemas de aseguramiento colectivo, como es la asequibilidad por su precio, premisa fundamental de la política pública de reconocer la relevancia de los seguros en cualquiera de sus modalidades.

Ahora bien, entiéndase que el Municipio de Bucaramanga no participara como agente comercial para este propósito, sino que debe ser coherente con velar y proteger el interés general de los ciudadanos, igualmente promoverá la socialización, el reconocimiento y el apoyo institucional a aquellas personas jurídicas involucradas actualmente en la actividad del aseguramiento colectivo.

### **Objetivo General:**

Revestir como política pública los sistemas de aseguramiento colectivo en favor de los ciudadanos con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga.

**Objetivo Especifico:**

Socializar los beneficios de los sistemas de aseguramiento colectivo a favor de los habitantes con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga.

Proyecto de Acuerdo presentado por:

**ALFONSO PRIETO GARCÍA**  
**Concejal de Bucaramanga.**

**“POR EL CUAL SE RECONOCE PUBLICAMENTE Y SE APOYA INSTITUCIONALMENTE A LAS PERSONAS JURIDICAS QUE IMPLEMENTEN A FAVOR DE LOS HABITANTES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO COLECTIVO PARA SU VIDA Y BIENES”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Numeral 10 del Artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es indispensable la socialización de los sistemas de aseguramiento colectivo a favor de los habitantes con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga
2. Que el Municipio de Bucaramanga velando por los intereses generales de la comunidad está obligado a liderar procesos que reviertan en la protección de la vida y bienes de sus habitantes.
3. Que es necesario reconocer la importancia de los sistemas de aseguramiento colectivo a favor de los habitantes.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer públicamente la labor de las empresas de servicios públicos domiciliarios y a aquellas personas jurídicas de derecho privado con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga por haber implementado a favor de sus habitantes sistemas de aseguramiento colectivos a su vida y bienes a unos costos sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Municipio de Bucaramanga para que apoye institucionalmente a las empresas que hayan implementado a favor de sus habitantes sistemas de aseguramiento colectivos a su vida y bienes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a las empresas jurídicas involucradas en los sistemas de aseguramiento colectivo a favor de los habitantes domiciliados en el Municipio de Bucaramanga para que socialicen sus beneficios a través de los líderes sociales.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Proyecto de Acuerdo presentado por:

**ALFONSO PRIETO GARCÍA**  
Concejal de Bucaramanga.